AB. CECILIA CALDERON JACOME
Notaria Décima Sexta del Cantón
Guayaquil

68843

No: 20160901016-P12861

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CHOLAIN S.A.----------

CAPITAL SOCIAL: US$ 900,oo.----------

CAPITAL AUTORIZADO: US$ 1800,00.-------

DI: 3 COPIAS.----------

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, ante mí, Abogada **CECILIA CALDERON JACOME**, Notaria Titular Décimo Sexta del cantón Guayaquil, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: el señor **RAUL GERARDO ORTEGA GRANIZO**, de estado civil casado, Ingeniero eléctrico, de nacionalidad Ecuatoriana, por sus propios derechos; el señor **CARLOS OMAR JUAREZ ARGUELLO,** de estado civil casado, estudiante, de nacionalidad Ecuatoriana, por sus propios derechos; y el señor **JOSE ANDRES COELLO CHANG,** de estado civil casado, ingeniero en empresas hoteleras, de nacionalidad Ecuatoriana, por sus propios derechos. Los comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL
GUAYAQUIL - ECUADOR

que eleve a escritura pública la siguiente minuta.- "**SEÑORA NOTARIA**.- *Sírvase incorporar en el registro de escrituras* públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL**.- **PRIMERA: INTERVINIENTES**.- Intervienen en este contrato los señores: **RAUL GERARDO ORTEGA GRANIZO, CARLOS OMAR JUAREZ ARGUELLO Y JOSE ANDRES COELLO CHANG.** Todos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION**.- Constituyese en el cantón Duran, la compañía que se denominará **CHOLAIN S.A.** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL**.- La compañía podrá dedicarse a la ACTIVIDAD ECONÓMICA: Elaboración De Bebidas; Elaboración De Bebidas Alcohólicas Destiladas: Whisky, Coñac, Brandy, Ginebra, Aguardiente De Caña De Azúcar, Etcétera; OPERACION PRINCIPAL: Elaboración De Mezcla De Bebidas Alcohólicas Destiladas Y Preparados Alcohólicos Compuestos: Cremas Y Otras Bebidas Alcohólicas Aromatizadas Y Azucaradas; OPERACION COMPLEMENTARIA: Producción De Aguardientes Neutros (Alcoholes Base Para Elaborar Bebidas Alcohólicas); Elaboración De Vinos, Vinos Espumosos (Champagne), Vino A Partir De Mosto De Uva Concentrado (Vino Tinto, Jerez, Oporto; Elaboración De Bebidas Alcohólicas Fermentadas Pero No Destiladas: Sake, Sidra, Perada, Vermouth, Aguamiel Y Otros Vinos De Frutas Y Mezclas De Bebidas Que Contienen Alcohol; Elaboración De Vinos De Baja Graduación O

Sin Alcohol Y Mezclas De Vinos; ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: Producción De Bienes, Comercialización, Almacenamiento, Exportación, Industrialización, Explotación, Distribución, Investigación Y Desa, Promoción, Capacitación, Asesoramiento, Intermediación, Inversión, Construcción, Reciclaje, Importación. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50 años)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de la Provincia del Guayas, cantón Duran.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es en doce de noviembre Mz.B Sl. once, parroquia: Eloy Alfaro, cantón Duran, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$900.00),** dividido en novecientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al novecientas inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la correcta integración del capital

NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL AB. CECILIA CALDERON JACOME GUAYAQUIL ECUADOR

compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **RAUL GERARDO ORTEGA GRANIZO,** ha suscrito **TRESCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cien por ciento del valor de cada una de ellas; b) El señor **CARLOS OMAR JUAREZ ARGUELLO** ha suscrito **TRESCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cien por ciento del valor de cada una de ellas; y c) El señor **JOSE ANDRES COELLO CHANG** ha suscrito **TRESCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cien por ciento del valor de cada una de ellas; Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto.- **OCTAVA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL**.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo**.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social**.- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican

en el presente estatuto y en la Ley de Compañías en el Articulo Doscientos cincuenta y tres; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General**.- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal**.- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria**.- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación**.- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio**.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas**.- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General**.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0920074903

Nombres del ciudadano: ORTEGA GRANIZO RAUL GERARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE DICIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GABRIELA FERNANDA GONZALEZ SALVATIERRA

Fecha de Matrimonio: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: RAUL GERARDO ORTEGA BURGOS

Nombres de la madre: CAROLINA ISABEL GRANIZO DIAZ

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2014

Ab. Cecilia Calderón Macome
Notaría Pública Décima Sexta
Guayaquil

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.28 16:37:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-c7d6fcc8a7ee4af

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092007490-3

APELLIDOS Y NOMBRES
ORTEGA GRANIZO
RAUL GERARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO 1980-12-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GONZALEZ SALVATIERRA
GABRIELA FERNANDA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ING.ELECTRICO

V43332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTEGA BURGOS RAUL GERARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRANIZO DIAZ CAROLINA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-02-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-22
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0920074903<<<<<<<<<<<<<<<
8012261M260222ECU<<<<<<<<<<<<<<<
ORTEGA<GRANIZO<<RAUL<GERARDO<<

---

013 - C347 092007490
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ORTEGA GRANIZO RAUL GERARDO

SANTA ELENA
PROVINCIA
SALINAS

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SALINAS

CANTÓN

PARROQUIA

0
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ab. CECILIA CALDERÓN JARAMILLO
GUAYAQUIL ECUADOR

Ab. Cecilia Calderón Jaramillo
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guayaquil, 28 NOV 2013 FOJAS

NOTARÍA XVI
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0912129566

Nombres del ciudadano: COELLO CHANG JOSE ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: SANTA ELENA/LA LIBERTAD/LA LIBERTAD

Fecha de nacimiento: 26 DE MARZO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EMPRESAS HOTELE.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HIDALGO SALTO KAREN ISABEL

Fecha de Matrimonio: 9 DE NOVIEMBRE DE 2013

Nombres del padre: COELLO ARTETA JOSE GABRIEL

Nombres de la madre: CHANG CORDOVA RENNE ANTONINA

Fecha de expedición: 3 DE DICIEMBRE DE 2013

Ab. Cecilia Calderón Macome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016
Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.28 16:36:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-27953812a0da4b2

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 091212956-6
APELLIDOS Y NOMBRES
COELLO CHANG
JOSE ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
LA LIBERTAD
LA LIBERTAD
FECHA DE NACIMIENTO 1991-09-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
KAREN ISABEL
HIDALGO BALTO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. EMPRESAS HOTELE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COELLO ARTETA JOSE GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHANG CORDOVA REINA ANTONIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALINAS
2019-12-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-12-03

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

002 - 0018
NÚMERO DE CERTIFICADO

091212956E
CÉDULA

COELLO CHANG JOSE ANDRES

SANTA ELENA
PROVINCIA
LA LIBERTAD
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA LIBERTAD
PARROQUIA

3
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Calderón Jarrín
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Guayaquil, 28 NOV 2025
FOJA(S)

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

NOTARÍA XVI
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0918021890

Nombres del ciudadano: JUAREZ ARGUELLO CARLOS OMAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEDRANDA AGUSTO LADY GUISELLA

Fecha de Matrimonio: 17 DE DICIEMBRE DE 2004

Nombres del padre: JUAREZ RAMIREZ JAIME ROLANDO

Nombres de la madre: ARGUELLO JIMENEZ LAURA GRACIELA

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaría Pública Décimo Sexta
Guayaquil

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.28 16:47:36 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-bd305a9a50724ac

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

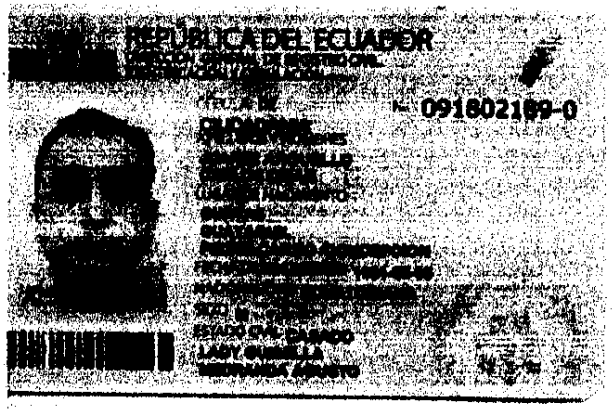

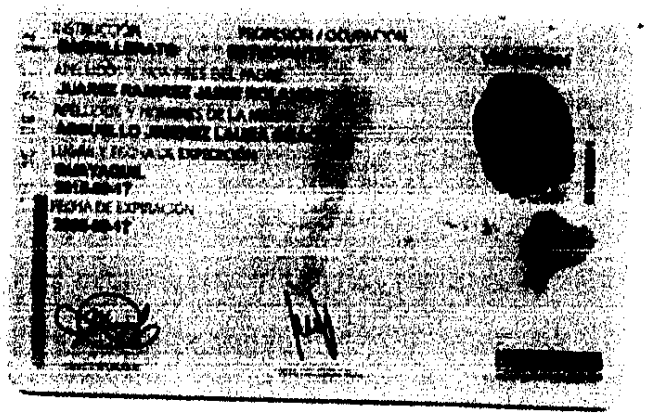

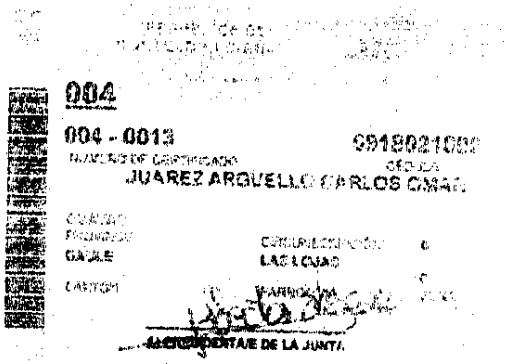

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guayaquil, 28 NOV 2013 FOJAS

NOTARÍA XVI
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: *25/11/2016 12:00 AM*
NÚMERO DE RESERVA: 7749976
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0910518901 ANDRADE BELTRAN JOHNNY GABRIEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CHOLAIN S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C11	ELABORACIÓN DE BEBIDAS.
OPERACION PRINCIPAL	C1101.01	ELABORACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DESTILADAS: WHISKY, COÑAC, BRANDY, GINEBRA, AGUARDIENTE DE CAÑA DE AZÚCAR, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1101.02	ELABORACIÓN DE MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DESTILADAS Y PREPARADOS ALCOHÓLICOS COMPUESTOS: CREMAS Y OTRAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS AROMATIZADAS Y AZUCARADAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1101.03	PRODUCCIÓN DE AGUARDIENTES NEUTROS (ALCOHOLES BASE PARA ELABORAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS).
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1102.01	ELABORACIÓN DE VINOS, VINOS ESPUMOSOS (CHAMPAGNE), VINO A PARTIR DE MOSTO DE UVA CONCENTRADO (VINO TINTO, JEREZ, OPORTO,
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1102.02	ELABORACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS PERO NO DESTILADAS: SAKE, SIDRA, PERADA, VERMOUTH, AGUAMIEL Y OTROS VINOS DE FRUTAS Y MEZCLAS DE BEBIDAS QUE CONTIENEN ALCOHOL.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1102.03	ELABORACIÓN DE VINOS DE BAJA GRADUACIÓN O SIN ALCOHOL Y MEZCLAS DE VINOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Décima Sexta

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **09/01/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR
25/11/2016 1.36 PM

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Ab. Cecilia Calderón Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, 28 NOV 2013 FOJA(S)

NOTARÍA XVI
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial**.- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución**.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **NOVENA: DESIGNACION DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.-** Se designa como Gerente General al señor **CARLOS OMAR JUAREZ ARGUELLO,** y como Presidente al señor **RAUL GERARDO ORTEGA GRANIZO.- DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan a la ABOGADA MERCEDES ZEVALLOS PINOARGOTTY, para aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue Usted señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura.- f) Ilegible.- Abogado Mercedes Zevallos Pinoargotty.- Registro número cero nueve- dos mil uno- doscientos cincuenta y uno del Foro de Abogados del

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL ECUADOR

Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

RAUL GERARDO ORTEGA GRANIZO
C.C. No. 092007490-3

CARLOS OMAR JUAREZ ARGUELLO
C.C. No. 091802189-0

JOSE ANDRES COELLO CHANG
C.C. No. 091212956-6

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA DECIMA SEXTA ** GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE Primer TESTIMONIO QUE RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

NOTARÍA XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL DURÁN SAMBORONDÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

TRÁMITE NÚMERO: 2814
5875008TLEHUHC

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

[redacted]	1893
[redacted]	19/12/2016
[redacted]	662
[redacted]	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

[redacted]	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
[redacted]	NOTARIA DECIMO SEXTA /GUAYAQUIL /28/11/2016
[redacted]	CHOLAIN S.A.
[redacted]	DURÁN

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 19 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMB[redacted]DÓN Y DURÁN

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DURÁN - SAMBORONDÓN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEM[redacted] MANZ[redacted] NORTE EDF REGISTRO CIVIL

Calle 12 de noviembre, manzana W Norte. Edificio del Registro Civil de Durán.
0996488277
http://registromercantil.gob.ec/
Durán – Ecuador

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-003-000059168

20160901016P12861

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901016P12861

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (16:42)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COELLO CHANG JOSE ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912129566	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ORTEGA GRANIZO RAUL GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920074903	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	JUAREZ ARGUELLO CARLOS OMAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918021890	ECUATORIANA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
[illegible]6	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	900.00

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

GUAYAQUIL - ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	CHOGAIN S.A.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** -
NOMBRE COMERCIAL:		

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: DURAN	CIUDAD: DURAN

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: DURAN	CIUDAD: DURAN
PARROQUIA: ELOY ALFARO	BARRIO:	CIUDADELA: 12 DE NOVIEMBRE
CALLE:	NÚMERO: SOLAR 11	INTERSECCIÓN/MANZANA: MZ. 3
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: johnyandrade@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0985459990	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN: A MEDIA CUADRA DE IGLESIA EVAGELICA

NOMBRE REPRESENTAINTE LEGAL: CARLOS OMAR JUAREZ ARGOELLO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 091807189-0

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

27 ENE 2017

RECIBIDO

Hora: 12:00 Firma: JUAN

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

29 DIC 2016 Luciano

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
04/JAN/2017 14:58:19 Usu: alejandrog

Remitente: No. Trámite: 85 - 0
CARLOS JUAREZ -

710774

Expediente: 7749976

RUC:

Razón social:
CHOLAIN S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION, FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de tràmite, año y verificador =	112